



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 230 A -2023-MDLP/ALC

Las Piedras, 09 de noviembre del 2023

### VISTOS:

El proveído N°6481, de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por la gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0350 A-2023-MDLP-PAPET, de fecha 31 de octubre del 2023 emitido por el Asesor Legal e Informe N° 572-2023-MDLP-GM-GGASP/PAMT, de fecha 17 de octubre del 2023, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, por el cual solicita la inscripción en el **Registro Municipal de la Asociación de Recicladores LOS KURVINCHES**, de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo 11. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el artículo 2° de la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 La presente Ley se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos.

Que, según el Decreto Legislativo N°1278, capítulo 3. Competencias de las Autoridades Descentralizadas, Artículo N.º 24. 24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, la Municipalidad Distrital de Las Piedras es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones, así como responsabilidades de la sociedad en conjunto, con la finalidad de maximizar la eficiencia en la reducción del uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 230 A -2023-MDLP/ALC

Las Piedras, 09 de noviembre del 2023

ambientalmente adecuada con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados.

Mediante Decreto Legislativo N°1501 se modificó el artículo 13 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, precisando que el Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo refrendado por el o los sectores vinculados, es que se aprueba la normativa de los bienes priorizados que se encuentran sujetos a este régimen especial de gestión de residuos sólidos, así como las obligaciones de los actores de la cadena de valor, los objetivos, las metas, el sistema de manejo y los plazos para la implementación del dicho régimen u otros que correspondan.

Que, el Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, en su Artículo 39 señala los requisitos para la inscripción en el registro municipal de organización de recicladores: Para solicitar la inscripción en el registro municipal, las organizaciones de recicladores deben encontrarse formalizadas, conforme a lo establecido en el Artículo 34 del presente reglamento.

La solicitud de inscripción debe presentarse a la Municipalidad y debe contener lo siguiente: a) Formulario o solicitud dirigida a la autoridad competente que mantenga la siguiente información: -Nombre del representante de la Junta Directiva de la organización de recicladores y su número de documento nacional de identidad (DNI). -Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple de conformidad en lo establecido en el Artículo N°49, del texto único ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. b) Copia de la constancia de formalización. c) Relación de los miembros de la organización de los recicladores, que participaran efectivamente del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos de su jurisdicción. d) Declaración Jurada de contar con equipamiento y equipos de protección personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del presente reglamento. e) Declaración Jurada de contar con vehículos a ser usados para la recolección, de acuerdo con las características descritas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM. f) De realizar la operación de acondicionamiento, describir las actividades a desarrollar, así como el equipamiento y equipos de protección personal que requiere, así como su ubicación. g) Declaración Jurada de comercialización de residuos sólidos con fines de acondicionamiento y/o valorización, acorde a lo establecido al marco legal vigente en materia de residuos sólidos. h) Page por el derecho de trámite. Cuando el page se realiza en la caja de la entidad indicar la fecha y el número de la comprobante de page en el formulario o solicitud, según corresponda, caso contrario, indicar que se adjunta copia del comprobante de pago.

El procedimiento para la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores se encuentra sujeto a evaluación previa con silencio negativo. La evaluación del cumplimiento de los requisitos mencionados para la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores se realiza en el plazo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 230 A -2023-MDLP/ALC

Las Piedras, 09 de noviembre del 2023

máximo de quince (15) días hábiles, contado desde el día siguiente de presentada la solicitud. Si como resultado de la mencionada evaluación se concluye que se cumplen los requisitos del presente artículo, las organizaciones de recicladores son inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: Datos de la organización de recicladores (nombre de la asociación o de la MYPE, RUC, número de ficha de partida electrónica, domicilio legal y datos de junta directiva) y datos personales de los recicladores (nombres y apellidos, y DNI);



Las Municipalidades deben emitir un carné de identificación a los miembros de las organizaciones de recicladores inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, el cual debe ser portado por cada miembro de la organización de recicladores durante la jornada de trabajo. Dicho carné de identificación debe consignar los datos personales del reciclador, así como los horarios de trabajo establecidos para dicha actividad;

Que mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 13 de octubre del 2023 (Expediente Administrativo N° 3383 -2023), el Sr. Josue Quispe Espinoza, identificado con DNI N° 74985419 en calidad de presidente de la Asociación de Recicladores LOS KURVINCHES (Partida Registral Electrónica N° 11144187), con RUC N° 20605949844, con domicilio legal en la Carretera Puerto Maldonado - Rompeolas KM1 - Distrito y Provincia Tambopata - Región Madre de Dios, solicita ante la Municipalidad Distrital de las Piedras para la inscripción en el registro municipal de Organizaciones de recicladores;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 350-A-2023-MDLP-PAPET**, de fecha 19 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente, la petición, instaurada por el presidente de la asociación de recicladores LOS KURVINCHES, en consecuencia, se debe proceder a inscribir en el registro municipal de organización de recicladores a la asociación de recicladores LOS KURVINCHES, para la recolección selectiva, transportes y acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva.

Que, mediante **INFORME N° 572-2023-MDLP-GM-GGASP/PAMT**, de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de realizar la opinión en informe donde emite opinión favorable para inscripción en el Registro Municipal de Organización de Recicladores a la Asociación de Recicladores LOS KURVINCHES

Que, estando a los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDLP-ALC.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Organización de Recicladores a la Asociación de Recicladores LOS KURVINCHES (Partida Registral





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 230 A -2023-MDLP/ALC

Las Piedras, 09 de noviembre del 2023

Electrónica N°11144187, con RUC N° 20605949844, con domicilio legal en la Carretera Puerto Maldonado - Rompeolas KM 1 - Distrito y Provincia Tambopata - Región Madre de Dios

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y servicios Públicos y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, conforme a sus funciones

**ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO**, de la presente Resolución al Representante de la Asociación de Recicladores LOS KURVINCHES al Sr. Josue Quispe Espinoza, identificado con DNI N° 74985419 en su domicilio legal en la Carretera Puerto Maldonado - Rompeolas KM1 - Distrito y Provincia Tambopata - Región Madre de Dios, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, y a las instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la secretaria general la notificación del presente acto Resolutivo, a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO

  
Lic. Adm. RICHARD MARTÍN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE